

**MODIFICA REGLAMENTO GENERAL DE
FACULTADES EN LA FORMA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2447

ANTOFAGASTA, 24 AGO. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 512, de 1984, Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, el D.U. N° 212, de 1995, Reglamento General de Facultades, en su artículo 15 fija los departamentos que se encuentran adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, entre otros los de Alimentos y de Nutrición.

2. Que, el Rector, consultando al Consejo Académico, puede constituir dentro de una Facultad, de acuerdo a las materias y disciplinas que se enseñen.

3. Que, mediante acuerdo N° 1235, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria N° 439, de 21 de julio de 2017, acordó crear el departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición, como resultado de la fusión de los departamentos de Alimentos y de Nutrición, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en consideración al oficio FACSA N° 232, de 29 de junio de 2017, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y el informe de fecha 19 de julio de 2017, de la Dirección de Gestión y Análisis Institucional.

4. Que, por oficio DJ N° 622, de 17 de agosto de 2017, el Director Jurídico, informa que para dar cumplimiento al acuerdo especificado en el numeral anterior, es necesario modificar el artículo 15 del Reglamento General de Facultades, D.U. N° 212, de 1995, quedando con la siguiente redacción: Artículo 15: La Facultad de Ciencias de la Salud estará constituida por los Departamentos de Enfermería, Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano, Obstetricia, Tecnología Médica, Biomédico y de los Alimentos y Nutrición.

5. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

MODIFÍCASE el artículo 15 del Reglamento General de Facultades, D.U. N° 212, de 1995, quedando su redacción del siguiente

Artículo 15: La Facultad de Ciencias de la Salud estará constituida por los Departamentos de Enfermería, Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano, Obstetricia, Tecnología Médica, Biomédico y de los Alimentos y Nutrición.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIO
GENERAL
*
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIO GENERAL
LLM/MSB/MDS/PDC/


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución: en la página que sigue...

Distribución:

Secretaría General (Reg. N°8287)

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y

Direcciones

Facultades

Depto. Recursos Humanos

Relaciones Públicas

Jefe de Gabinete de Rectoría

Títulos y Grados

Decretación